



NACIONAL



DECRETO 868/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Declárase lugar histórico nacional al predio donde actualmente funciona el INSTITUTO ONCOLÓGICO “ÁNGEL HONORIO ROFFO”, EX INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL PARA EL ESTUDIO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER.

Del: 19/05/2015; Boletín Oficial 27/05/2015.

Visto el Expediente N° 2894/14 del Registro del MINISTERIO DE CULTURA, por el que la entonces COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, actual COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, propone la declaratoria como lugar histórico nacional del predio donde actualmente funciona el INSTITUTO DE ONCOLOGÍA “ÁNGEL HONORIO ROFFO”, EX INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL PARA EL ESTUDIO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, y como monumento histórico nacional al PABELLÓN “HELENA LARROQUE DE ROFFO” del INSTITUTO DE ONCOLOGÍA “ÁNGEL HONORIO ROFFO”, EX INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL PARA EL ESTUDIO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES cedió los derechos pertenecientes a la FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA, sobre los cuales se erigirá el futuro INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER.

Que dichas gestiones fueron realizadas por el entonces Rector, el doctor Eufemio UBALLES.

Que el Instituto fue impulsado y organizado por el doctor Ángel Honorio ROFFO, quien lo dirigió hasta su retiro en el año 1946.

Que la decisión de la creación surgió como consecuencia del trabajo de tesis doctoral presentado el 8 de octubre de 1912 por el Dr. ROFFO ante la ACADEMIA DE MEDICINA, denominado “Cáncer experimental y Quimioterapia”, luego de la presentación de su primer trabajo realizado en el año 1909, denominado “El Cáncer. Contribución a su estudio”.

Que la figura del Dr. ROFFO, pionero en la investigación del cáncer en la REPÚBLICA ARGENTINA, adquiere relevancia nacional e internacional al abandonar la postura estática de diagnosticar y clasificar incorporando a la oncología el método experimental de Claude BERNARD introduciendo en nuestro medio los tratamientos radiantes de Marie CURIE y Claude REGAUD.

Que si bien la obra del Instituto mereció el reconocimiento de toda la sociedad, también los innumerables trabajos de Investigación, que sentaron base para el estudio de la relación entre algunos agentes desconocidos hasta el momento.

Que el trabajo de divulgación marcó un punto de inflexión en la producción científica del Dr. ROFFO, ya que por primera vez trató de hacer llegar información específica sobre el cáncer al común de la gente, compartiendo la misma al ámbito de influencia, a sus colegas y discípulos.

Que el INSTITUTO DE ONCOLOGÍA comprende un conjunto arquitectónico paisajístico integrado por diferentes pabellones unidos a través de senderos y plazas que, de acuerdo con los postulados del Movimiento Higienista del siglo XIX, hacen posible el contacto necesario con la naturaleza de los internados como de sus familiares y visitantes.

Que si bien existieron diferentes trazados para el jardín, en la actualidad se conservan algunos elementos originales, como el arbolado, los caminos, el acceso principal, y el homenaje a su compañera ineludible, Helena LARROQUE de ROFFO (1883-1924), quien fundara la LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (LALCEC), en el año 1922.

Que el Consejo Directivo de la FACULTAD DE AGRONOMÍA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a través de la Resolución C.D. N° 2404/11, resolvió solicitar al Consejo Superior de la misma Universidad la designación de los jardines del INSTITUTO DE ONCOLOGÍA “DR. ÁNGEL HONORIO ROFFO” como “Jardines Históricos”.

Que la piedra fundamental del primer Pabellón del Instituto fue colocada el 15 de noviembre de 1912.

Que luego de DIEZ (10) años, el proyecto de la nueva institución médico-asistencial cobró forma definitiva con la construcción del primer Pabellón de Servicios Clínicos y Dispensarios, inaugurado el 19 de abril de 1922, el cual DOS (2) años más tarde comenzó a llamarse Pabellón “Helena Larroque de Roffo”.

Que un lapso de DIECIOCHO (18) años, entre los años 1921 y 1939, fue el tiempo que insumió la construcción de las otras dependencias entre las que se encuentran: el Pabellón de Investigaciones “Emilio J. Costa”, el Pabellón de Animales de Experimentación y Morgue, el Pabellón de Mujeres, el Pabellón de Consultorios Externos y Dispensarios y el edificio destinado a la Dirección, Administración y Mesa de Entradas, la Capilla de Santa Francisca Romana, el Pabellón Costa Buero y por último el Pabellón Modelo.

Que la entonces COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 1° ter, Inciso b) de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y el inciso 1 del artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Declárase lugar histórico nacional al predio donde actualmente funciona el INSTITUTO ONCOLÓGICO “ÁNGEL HONORIO ROFFO”, EX INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL PARA EL ESTUDIO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, ubicado entre las Avenidas SAN MARTÍN, BEIRÓ y NAZCA, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 15, Sección 71, Manzana 40).

Art. 2°.- Declárase monumento histórico nacional al PABELLÓN “HELENA LARROQUE DE ROFFO” del INSTITUTO ONCOLÓGICO “ÁNGEL HONORIO ROFFO”, EX INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL PARA EL ESTUDIO Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, cuya representación gráfica obra como Anexo I al presente acto.

Art. 3°.- La COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Teresa A. Sellarés.

ANEXO 1

1. Investigación (organo) Laboratorio Patología
 2. Cochera
 3. Pabellón "Costa Echeverría" Dr. Luis Gosse
 4. Pabellón Honorario "Larriroque de Roffo"
 5. Pabellón nurses/Guardaola
 6. Cochera
 7. Pabellón Médico
 8. Administración/Consultas/Exámenes-Ex. Mujeres
 9. Auditorio
 10. Pabellón Emilio Costa-Radiología
 11. Tenis/club
 12. Portales
 13. Pabellón Gasógeno
 14. Instituto de Investigación/Biotere
 15. Hombre
 16. Residencia psiquiátrica
 17. Residencia psiquiátrica
- REFERENCIAS MEDICORAS
MÉDICOS ELECTRICIDAD

